



Observaciones al Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de la provincia de Buenos Aires

La sanción de la Ley de Bosques (26.331) fue un avance sin precedentes en materia ambiental y un ejemplo de la importancia de la participación de la sociedad civil para doblegar intereses económicos, constituyendo una herramienta esencial para empezar a solucionar la emergencia forestal en la que se encuentra el país.

La normativa estableció una moratoria a nuevos permisos de desmontes hasta que cada provincia realice el Ordenamiento Territorial de sus Bosques Nativos (OTBN) en forma participativa, tras evaluar diez criterios ambientales, económicos y sociales. Mediante esta herramienta las autoridades locales deben clasificar los bosques nativos de su territorio en tres categorías de conservación: Categoría I – rojo (áreas protegidas, no permite desmonte ni aprovechamiento); Categoría II – amarillo (aprovechamiento sustentable, no permite desmonte) y Categoría III – verde (permite desmonte, previo Estudio de Impacto Ambiental y audiencia pública).

Cabe advertir que, a más de seis años de la sanción de la Ley de Bosques, Buenos Aires es la única provincia que aún no sancionó su OTBN mediante una ley provincial. Esto significa una grave amenaza para los pocos bosques nativos que quedan en pie y los servicios ambientales que brindan.

Los bosques nativos de la provincia se encuentran representados por el Espinal, que incluye los Talaes y el Caldenal; el Monte; y en la zona paranaense, el Bosque Ribereño y el Monte Blanco.¹

El gobierno provincial comenzó con el proceso participativo recién en 2011, cuatro años después de la sanción de la Ley de Bosques.²

Finalmente, el primer de mapa completo de OTBN fue presentado el 14 de febrero de este año. Mientras tanto, no se cumplió con la moratoria establecida por el artículo séptimo de la ley nacional.³

De este modo la falta de control hizo que se pierdan importantes superficies de bosque nativo.

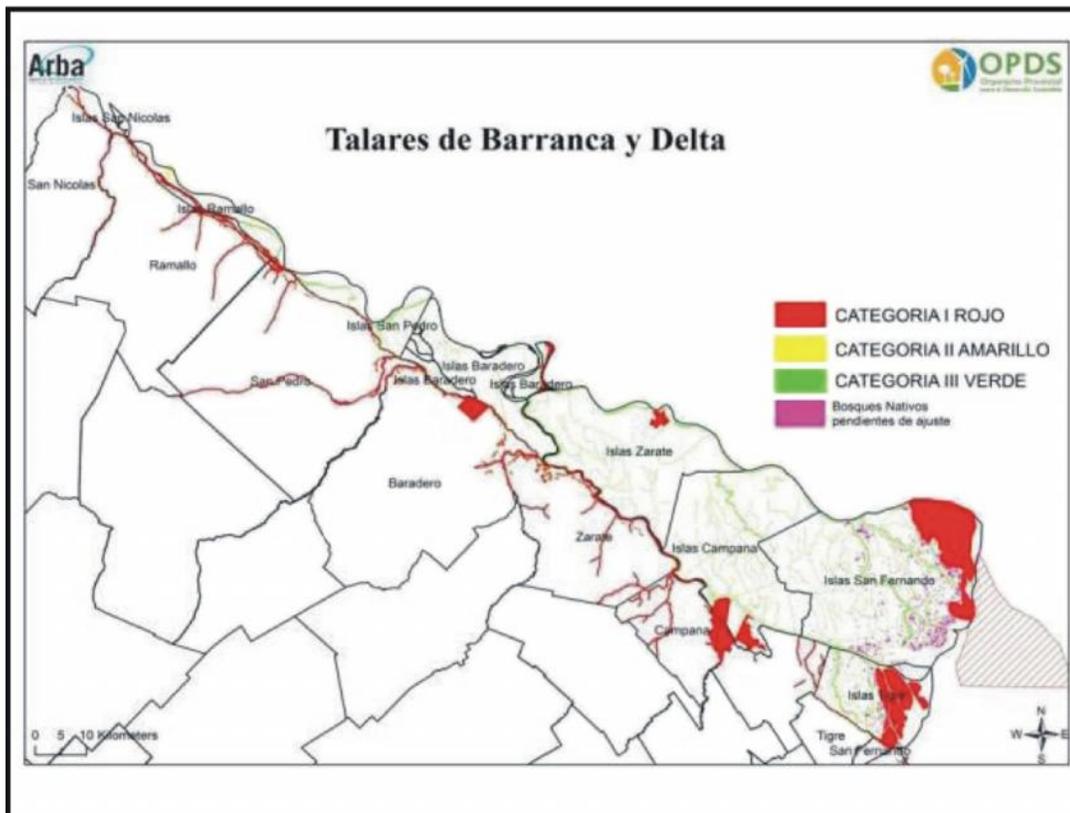
¹ <http://www.opds.gba.gov.ar/Bosques/Informe%20OTBN%20enero2013.pdf>

² Ídem anterior.

³ ARTICULO 7°.- Una vez cumplido el plazo establecido en el artículo anterior, las jurisdicciones que no hayan realizado su Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos no podrán autorizar desmontes ni ningún otro tipo de utilización y aprovechamiento de los bosques nativos.

Comparando el mapa presentado en los talleres que se realizaron en el 2011 con el presentado en la última audiencia pública, es preocupante la importante reducción de las zonas protegidas en el delta, talares y bosques ribereños.

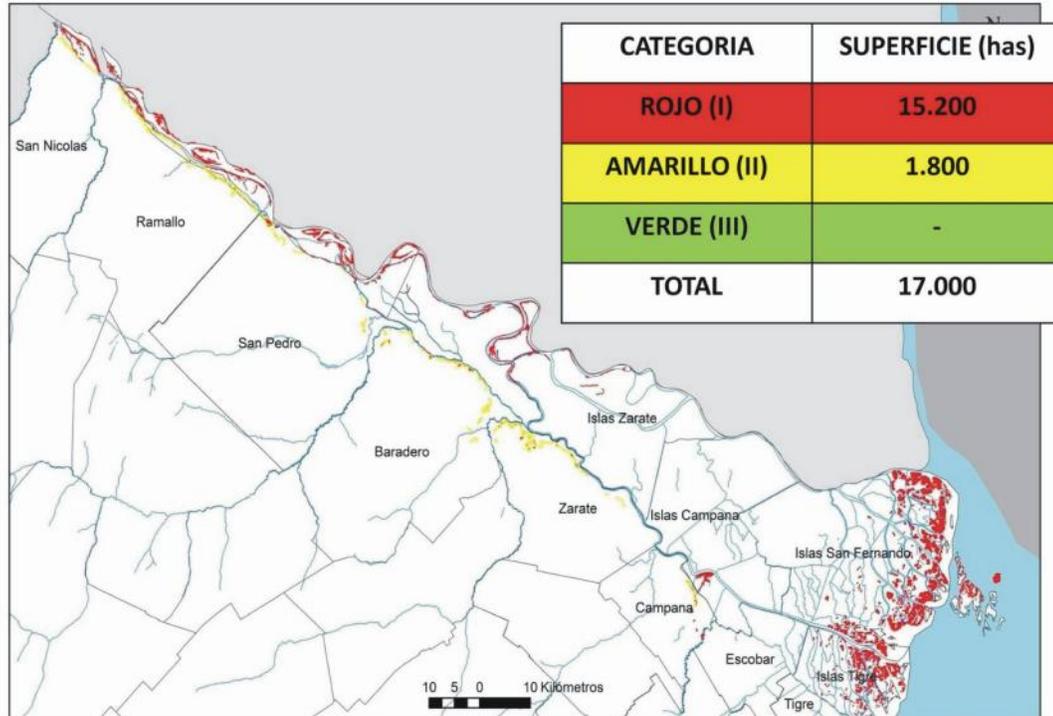
- Delta: se redujeron un 80% las zonas consideradas bosques nativos, dejando de lado la mayoría de los bosques secundarios de albardón y una significativa cantidad de parches de Monte Blanco. Ambos, por su carácter de bosque ribereño, deberían ser considerados entre las Categorías I - rojo y II - amarillo). En el caso del Monte Blanco, por su alto valor de conservación, los relictos existentes deben tener el nivel máximo de protección.
- Talares de barrancas: Desde Escobar hasta San Nicolás, los bosques ribereños no quedan protegidos por el nuevo proyecto de OTBN. Estos ambientes cumplen una función de regulador hídrico muy importante. Teniendo en cuenta las últimas inundaciones en San Pedro, se debería reconsiderar la categoría de conservación para estos sitios.⁴



Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos 2011/12 Talares y Delta

⁴ <http://www.lanacion.com.ar/1660868-inundacion-en-san-pedro-mas-de-290-evacuados-por-el-temporal>

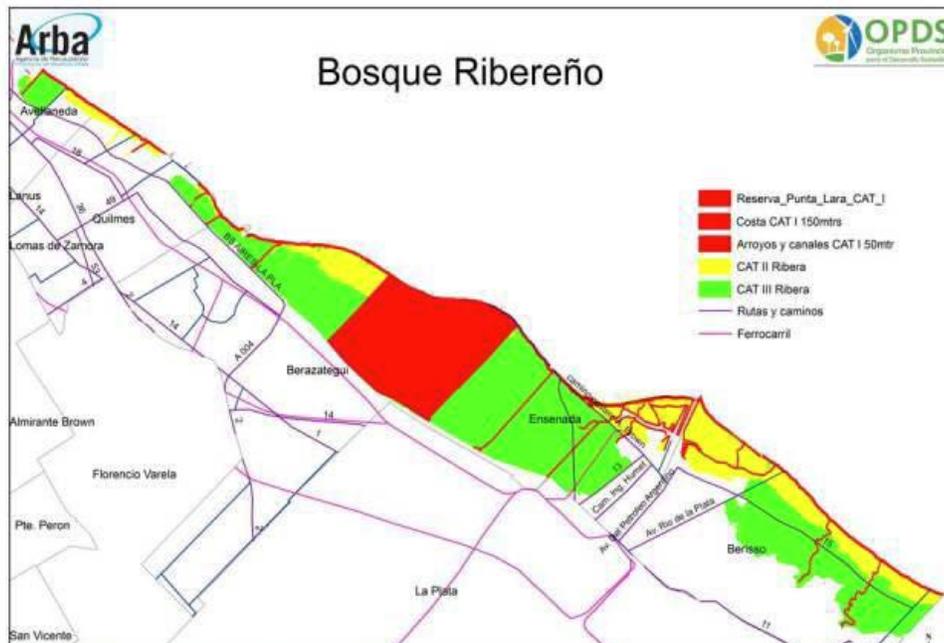
OTBN Talares de Barranca - Delta

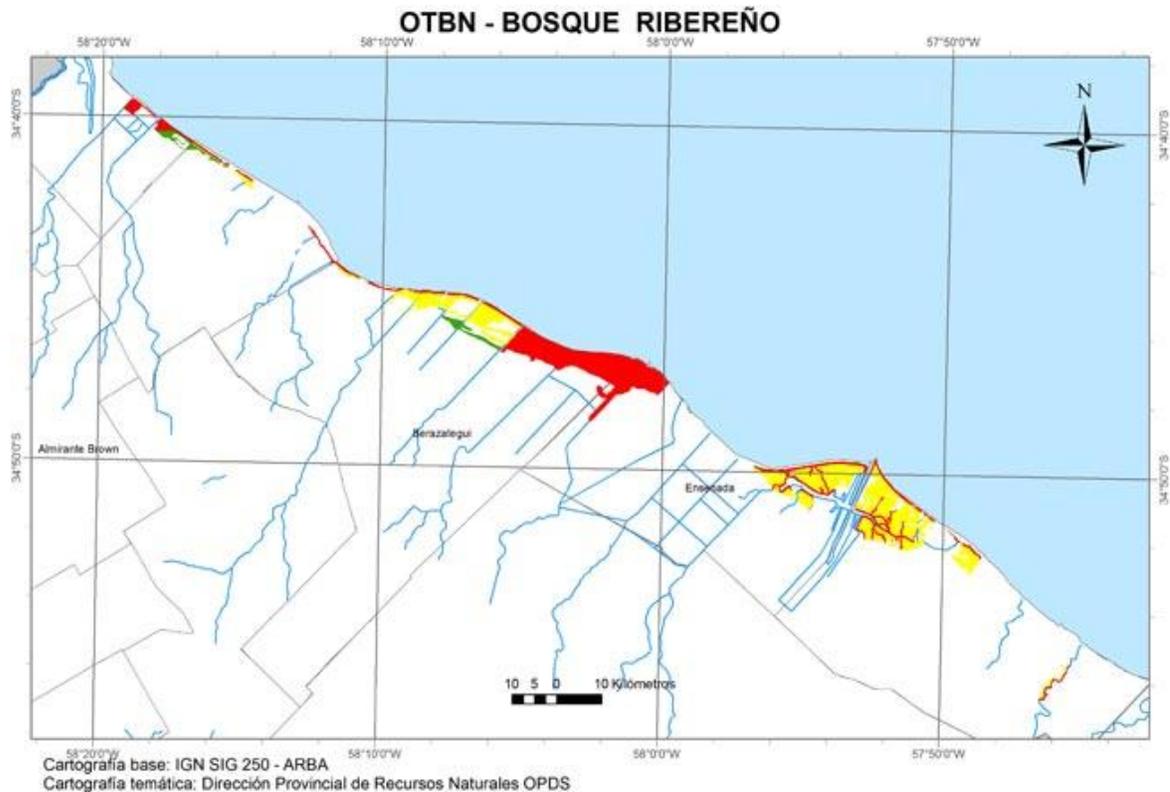


Cartografía base: IGN SIG 250 - ARBA
 Cartografía temática: Dirección Provincial de Recursos Naturales OPDS

Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos 2013 Talares y Delta

- Bosques ribereños: Teniendo en cuenta que son un importante regulador de inundaciones y el valor de conservación de lugares como la Reserva Parque Pereyra Iraola no es recomendable fragmentar los ambientes. Es necesario que haya continuidad de las zonas protegidas, de lo contrario se podría dar lugar al avance del desarrollo inmobiliario, lo cual perjudicará incluso lo poco que quede protegido.





Conclusiones y recomendaciones

Las principales amenazas de los pocos bosques nativos que quedan en la provincia de Buenos Aires son los mega-emprendimientos inmobiliarios, las plantaciones forestales y el avance de la frontera agropecuaria.

El gobierno provincial incumplió con la moratoria a los desmontes prevista por la Ley de Bosques. A modo de ejemplo, citamos tres mega-emprendimientos inmobiliarios que desmontaron durante este período, causando un grave daño ambiental: Puertos del Lago (Escobar), Colony Park (Tigre), Costa del Plata (Avellaneda y Quilmes).

Se deben hacer modificaciones para que el OTBN de la provincia de Buenos Aires respete los criterios de conservación y el espíritu de la Ley de Bosques. A su vez, se deben remediar los ambientes desmontados ilegalmente y mejorar los métodos de control para garantizar la conservación de los bosques nativos en su territorio.

Finalmente, entendemos que es necesario realizar una nueva audiencia pública en la que se presente un mapa que respete los criterios de la Ley de Bosques.

**Campaña de Bosques
Marzo de 2014**